

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL SITO EN CALLE MONASTERIO DE ZAMARTZE DE PAMPLONA PARA LA CASA DE LA INFANCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del siguiente servicio:

- a) La **redacción del proyecto de las obras** de reforma del local sito en calle Monasterio de Zamartze de Pamplona para la Casa de la Infancia.
Comprenderá el proyecto completo de arquitectura, el proyecto de instalaciones y actividad clasificada, gestión de residuos, control de calidad, estudio de eficiencia energética y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto.
El proyecto completo de arquitectura se dividirá en 3 partes: Reforma de fachada y derribos interiores, Reforma interior del local y Proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior.
- b) La **dirección facultativa de las obras** de reforma del local, sobre el proyecto final redactado. Incluidas las direcciones de obra, las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, fontanería, saneamiento y actividad clasificada), la coordinación en materia de seguridad y salud, la redacción y visado de la documentación de fin de obra y libro del edificio, así como la dirección y asistencia técnica durante el amueblamiento, decoración y ambientación interior.

La resolución que dé término a este procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la dirección facultativa, que estará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las indicadas en la normativa de aplicación.

El proyecto de ejecución del local garantizará la obtención de un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula) y cumplirá además con las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos de la presente licitación.

2. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Justicia y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Judiciales del mismo.

4. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El importe de licitación, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos y la dirección de las obras, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **47.000,00 euros**, IVA incluido (siendo el valor estimado del contrato **38.842,97 euros** IVA excluido), según el siguiente desglose:

Redacción del proyecto de ejecución completo, incluyendo las 3 partes (Reforma de fachada y derribos interiores, Reforma interior del local y Proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior), proyectos de instalaciones, gestión de residuos, control de calidad, estudio de eficiencia energética, estudio de seguridad y salud, y actividad clasificada del conjunto del centro: **30.550,00 euros**, IVA incluido.

Dirección facultativa de las obras de construcción, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones y actividad clasificada, y la dirección y asistencia técnica durante el amueblamiento, decoración y ambientación interior, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **16.450,00 euros**, IVA incluido.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción al presupuesto de redacción de los proyectos y al de la dirección de obra.

No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación.

El gasto correspondiente a este contrato se financiará con cargo a la partida **F20001 F2300 6020 112102** "Adecuación local para Barnahus" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024, y de la partida equivalente que se habilite en los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Las características técnicas y condiciones del servicio, se encuentran recogidas en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1. PLAZO REDACCIÓN PROYECTO

El plazo para la redacción del proyecto total es de **10 semanas**, contadas desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se dividirá en las siguientes fases:

Fase 1 Definición de la distribución interior definitiva del local (Semana 3)

Durante esta primera fase se mantendrán como mínimo 3 reuniones, entre el equipo redactor adjudicatario del contrato y los técnicos del Servicio de Infraestructuras Judiciales. En estas reuniones, partiendo de la propuesta presentada por el adjudicatario, se acordará la distribución interior definitiva del local. Así mismo, se concretarán los materiales de acabado de las estancias y de la fachada, como las distintas instalaciones. Se mantendrá la primera reunión dentro de los 3 primeros días desde el día de la formalización del contrato.

Fase 2 Redacción de avance del proyecto y Separata de Fachada para licitación (Semana 6)

Fase 3 Redacción de Proyecto de Ejecución. (Semana 10)

Fase 4 Proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior.

La documentación correspondiente a la fase 4 se podrá entregar durante el periodo en el que se esté tramitando la licencia de obra.

6.2. PLAZO DIRECCION FACULTATIVA

El plazo de ejecución de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras, comenzará al día siguiente al que el Servicio de Infraestructuras Judiciales haya dado orden en dicho sentido y, en todo caso, con el replanteo de la obra, o con el inicio de la misma.

Dicho plazo de ejecución finalizará al firmar el acta de recepción y conformidad de las obras y con la entrega de la documentación completa de final de obra y la finalización del amueblamiento, decoración y ambientación interior, debiendo estar el local equipado completamente para el inicio de su actividad.

El contrato no podrá ser prorrogado.

7. FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, es un contrato de servicios.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo y tramitación ordinaria, condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2024.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato se justificará mediante la presentación de:

- Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, sobre el volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referida a los ejercicios 2021 a 2023, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio. El volumen de negocio deberá ser igual o superior a 100.000 euros IVA excluido referido a la suma de los ejercicios 2021 a 2023.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

La solvencia técnica o profesional para la realización del contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y dirección de obra efectuados durante los cinco últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación y dirección de una obra de un importe mínimo de 300.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material.

El certificado indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los cinco últimos años, el

lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas, las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

- b. Declaración del equipo técnico del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:
- Un Arquitecto/a o un Arquitecto/a Técnico
 - Un Ingeniero/a responsable de los proyectos de instalaciones.
 - Un Coordinador/a de seguridad y salud (esta labor podrá desempeñarla alguno de los técnicos precedentes o ser otro técnico independiente)

Se deberá aportar de cada profesional, la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos o Arquitectos Técnicos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente, en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de un proyecto y su dirección, en al menos una obra de edificación de importe mínimo de 400.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material, y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.
- Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente, en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de los proyectos de instalaciones y su dirección, en al menos una obra de edificación de importe mínimo del Presupuesto de Ejecución Material de 300.000 euros del total de la obra, o 150.000 euros de instalaciones del edificio, que haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona del equipo durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada, requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Infraestructuras Judiciales, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Dirección General de Justicia.

11. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1 LUGAR Y PLAZO

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. No podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días a partir de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se

dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

12.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Toda la documentación entregada en el Sobre B “Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto” (memoria, propuesta gráfica y cuadro de superficies) será **ANÓNIMA**. No contendrá ninguna firma o rotulación identificativa del equipo licitador.

Toda la documentación entregada en el Sobre B “Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto” se identificará obligatoriamente con el **LEMA** escogido por el licitador para el presente concurso.

En el supuesto de que la documentación entregada en el Sobre B contenga la identificación del licitador o equipo de licitadores, o cualquier otro dato identificativo del mismo, la propuesta quedará automáticamente EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO.

Contenido de los sobres:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Contendrá el Anexo I

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE: Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Sobre B: "Criterios cualitativos"

Se recuerda que toda la documentación entregada en el Sobre B "Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto" (memoria, propuesta gráfica y cuadro de superficies) será **ANÓNIMA**. No contendrá ningún tipo de firma o rotulación identificativa del equipo licitador.

Se recuerda que toda la documentación entregada en el Sobre B "Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto" se identificará obligatoriamente con el **LEMA** escogido por el licitador para el presente concurso.

Contendrá la **PROPUESTA TÉCNICA** con la documentación gráfica y escrita que exprese las ideas del licitador, respecto a los aspectos fundamentales de la intervención propuesta en su conjunto.

Se basará fundamentalmente en el Plan Funcional y en el resto de información que se adjunta al Pliego Regulador del contrato.

Esta documentación permitirá analizar los aspectos de calidad arquitectónica, funcional, constructiva, de los materiales y de las instalaciones, así como aspectos relacionados con el mantenimiento, aspectos económicos y relacionados con el cumplimiento de la normativa y el planeamiento de la ejecución de las obras. Se incluirán entre otros:

□ **Memoria justificativa** que describa el conjunto de la propuesta que exprese las ideas del licitador respecto a los aspectos fundamentales de la intervención propuesta basada en la información que se adjunta al Pliego Regulador del Contrato. Esta memoria permitirá analizar el cumplimiento del espíritu Barnahus, los aspectos de calidad arquitectónica, funcional, constructiva, de los materiales y de las instalaciones, así como aspectos relacionados con el mantenimiento posterior del local y las instalaciones.

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas a una cara DIN A4.

□ **Propuesta gráfica de la solución arquitectónica** que describa la distribución arquitectónica que se propone, avanzando de modo elemental materiales, soluciones constructivas, ubicación y resolución de la sala de instalaciones de climatización y, en su caso, los esquemas y detalles que los licitadores consideren especialmente significativos para la comprensión de la propuesta. Incluirá planos de planta con superficies útiles, alzados, secciones generales, detalles constructivos, imágenes con indicación de los materiales y calidades propuestas, detalle de composición de fachada, carpinterías, protección solar si la hubiere, y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta.

Se incluirá una escala gráfica. Todos los planos deberán estar a una escala normalizada.

Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3.

□ **Propuesta gráfica de amueblamiento y decoración de los diferentes espacios** que indique el mobiliario y la decoración que se propone para cada espacio, que deberá estar adaptado al modelo Barnahus.

Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3 de composición y formato gráfico libre.

□ **Propuesta gráfica de la solución de la sala y máquinas de climatización.** La propuesta contendrá planos específicos con la ubicación y dimensiones de la sala que contenga la máquina de climatización y/o los espacios necesarios para su instalación, con indicación y detalle en planta y alzado de la ubicación de las rejillas de aporte y extracción de aire en fachada. Deberá justificarse el cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa correspondiente en relación a la ubicación de los puntos de aporte y extracción del aire. Igualmente, deberá justificarse la viabilidad de acceso de las máquinas en el momento de la instalación, así como para el futuro mantenimiento de las mismas.

Para este apartado se admitirán un máximo de 1 página a una cara DIN A3.

□ **Cuadro de superficies útiles** de todos los espacios proyectados, incluidas las circulaciones, con indicación de la superficie útil y construida total.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página a una cara DIN A4.

□ **Documento de estudio económico de la obra.** Se presentará un estudio desglosado del coste de ejecución de la propuesta, de acuerdo a los sistemas constructivos, materiales, calidades, sistemas de acondicionamiento e instalaciones propuestos y a las superficies útiles reflejadas en la tabla presentada. Este documento deberá tener el detalle suficiente como para evaluar la coherencia y la viabilidad económica de la propuesta presentada.

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas a una cara DIN A4.

□ **Documento de planificación** La propuesta de ejecución incluirá al menos las fases de: trabajos previos y cerramiento de fachada, ejecución interior y amueblamiento, con estimación de plazos parciales y total previstos.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página a una cara DIN A4.

□ **Diagrama crono-económico** previsto del proceso constructivo para la ejecución de la inversión.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página a una cara DIN A4.

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta; la primera página se contabilizará a este efecto independientemente de si contiene datos o es una portada.

Se penalizarán las propuestas que no sean claras, legibles y de fácil comprensión. Toda la documentación se presentará en modelo de letra Arial y con un tamaño mínimo de letra 10.

Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. **Criterios de carácter social:** de acuerdo al modelo (Anexo II):

- a) Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra cuenta con experiencia en la construcción de al menos un local o edificio de consumo casi nulo.
- b) Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en la construcción de edificios de consumo casi nulo.

2. **Oferta Económica:**

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo (Anexo III) adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán las proposiciones que superen el importe de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

Si existiera alguna oferta anormalmente baja, el valor de dicha oferta no se tendrá en cuenta como *Precio Mínimo Ofertado* a aplicar en la fórmula de Oferta económica de los Criterios de Adjudicación. En este caso, se aplicará como Precio Mínimo Ofertado el 80% del precio de licitación.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes, o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1.- Criterios cualitativos. Propuesta técnica: hasta 80 puntos.

1.1. Propuesta arquitectónica del proyecto hasta 35 puntos

Se valorará la funcionalidad de los distintos espacios y la del conjunto de la propuesta y su adecuación al programa de necesidades, de acuerdo con sus usos previstos, en cuanto a su adecuación formal, a la situación relativa y relaciones entre los espacios y áreas funcionales, a la claridad y simplicidad de las distribuciones y su contribución a la facilidad de comprensión, acceso y utilización por parte de los usuarios y trabajadores, así como la calidad ambiental de los espacios definidos y su adecuación al espíritu Barnahus.

1.1.1. Coherencia y equilibrio de la propuesta con el concepto Barnahus ... 0-15

1.1.2. Idoneidad de la distribución de los espacios del centro, de los accesos desde el exterior, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas de acuerdo al programa de necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas..... 0-10

1.1.3. Idoneidad de la imagen exterior del centro, teniendo en cuenta la aproximación al mismo, la integración con el entorno y la ubicación de sus accesos, su coherencia con la propuesta global, el tipo de usuarios, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas con el entorno, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas..... 0-10

1.2. Propuesta de materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen los costes de ejecución, el posterior mantenimiento y el plazo de ejecución, de acuerdo con los criterios constructivos del Pliego de Prescripciones Técnicas.....**0-10 puntos**

Se valorará la calidad y durabilidad de los materiales empleados, simplicidad y calidad de las soluciones constructivas, facilidad, rapidez y limpieza en su ejecución, así como para reparaciones o sustituciones.

1.3. Propuesta sala técnica de instalaciones y climatización.....**0-10 puntos**

Se valorará el grado de estudio de la viabilidad de la sala que se propone, justificando el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la normativa, y el acceso de las máquinas en el momento de la instalación, así como para el futuro mantenimiento de las mismas.

1.4. Estudio económico y planificación**0-15 puntos**

1.4.1 Grado de definición, coherencia y viabilidad del estudio económico presentado de acuerdo a los sistemas constructivos, materiales, calidades, sistemas de acondicionamiento e instalaciones propuestos y a las superficies útiles reflejas en la tabla presentada0-12

1.4.2 Grado de definición, coherencia y viabilidad de la planificación y estudio crono-económico presentado0-3

1.5. Propuesta de amueblamiento, decoración y ambientación interior..... **0-10 puntos**

Se valorará la calidad, innovación, durabilidad, calidez, facilidad de limpieza y mantenimiento de la propuesta así como su adecuación e integración con el concepto Barnahus.

2.- Criterios cuantitativos: hasta 20 puntos.

2.1. Criterios de carácter social..... **0-10 puntos**

2.1.1. Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra cuenta con experiencia en la construcción de edificios de consumo casi nulo. Haber realizado al menos un local o edificio de consumo casi nulo (6 puntos).

2.1.2. Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en la construcción de edificios de consumo casi nulo: (4 puntos).

2.2. Oferta económica (redacción proyecto y dirección de obra) **0-10 puntos**

A la oferta más económica se le dará la máxima puntuación y el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente fórmula, utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}^* \times 10}{\text{-----}}$$

Precio Ofertado

*El Precio Mínimo Ofertado no podrá ser inferior en 20 puntos porcentuales al precio de licitación.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Titular: Dña. Beatriz Aguirre Garciandía. Directora del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

- Suplente: D. Jesús María Jiménez de Luque. Director del Servicio Social de Justicia

Vocales:

- Titular: Dña. Mayte Manzano Ciudad. Técnico del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

- Suplente: D. Eduardo Artieda Zugasti. Jefe de Negociado de mantenimiento del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

- Titular: D. Luis Miguel Domínguez Caverro. Técnico del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

- Suplente: D. Francisco Javier Barbería Ciaurriz. Ingeniero Técnico Industrial del Negociado de mantenimiento del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

Vocales Secretario:

- Titular: Dña. Yolanda Núñez Rosón, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del Servicio de Recursos Humanos y Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia.

- Suplente: Dña Susana Labeaga Ruiz, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Justicia.

Vocales Interventor:

- Titular: D. José María Aldasoro, Interventor Delegado del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de

comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre B de las propuestas admitidas, y su valoración conforme a los criterios de adjudicación, debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La valoración de las propuestas técnicas contenidas en el sobre B se realizará bajo el **ANONIMATO** de las mismas. Para hacer viable este aspecto:

- Los técnicos que valoran las propuestas del Sobre B no asistirán a la apertura electrónica de las mismas y accederán a ellas una vez hayan sido exportadas por el/la secretaria de la mesa TAP (jurídica), y si fuera necesario, en presencia de la intervención, a otra plataforma de trabajo bajo la designación del lema indicado por cada licitador.
- Toda la documentación entregada en el Sobre B “Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto” (memoria, propuesta gráfica y cuadro de superficies) será **ANÓNIMA**. No contendrá ningún tipo de firma o rotulación identificativa del equipo licitador y se identificará obligatoriamente con el **LEMA** escogido por el licitador para el presente concurso.

Efectuada la valoración de las propuestas técnicas, se hará entrega a los miembros de la Mesa de Contratación de las valoraciones anónimas bajo **LEMA**.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad, o documento que lo sustituya reglamentariamente, en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo VIII), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General

de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 9 y 10 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
8. En su caso, documentación acreditativa mediante certificado de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación y dirección de una obra de consumo casi nulo o similar, de la persona que vaya a hacerse directamente cargo de la asistencia técnica objeto de este contrato
9. En su caso, documentación acreditativa de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo o similar, de la persona que vaya a hacerse directamente cargo de la asistencia técnica objeto de este contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo II, en la presentación de la oferta.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes desde el acto de la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

18. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por el plazo de 2 años a contar desde el acto formal de recepción. El aval se devolverá transcurrido dos años desde la recepción de la obra.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La finalización del plazo de garantía y devolución del aval, no exime al adjudicatario de la obligación que establece el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de redactar un informe sobre el estado de las obras 15 días antes a la expiración del plazo de garantía del constructor.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar:

1. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al importe de licitación.

2. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión, según lo dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la redacción y presentación del proyecto será de 10 semanas, a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Se establece un plazo de 3 semanas, para acordar entre el equipo redactor adjudicatario del contrato y los técnicos del Servicio de Infraestructuras Judiciales, la distribución definitiva del centro, quedando reflejado lo acordado en los planos correspondientes.

Una vez acordada la distribución definitiva, el equipo redactor adjudicatario elaborará el proyecto completo para la obtención de la licencia de obras. En la semana 6 desde el día siguiente a la firma del contrato, el equipo redactor deberá entregar una separata del proyecto correspondiente a la reforma de la fachada y los derribos interiores del local, que contendrá la documentación necesaria para poder licitar estos trabajos, de manera independiente al resto del proyecto.

No obstante, la licencia de obras para la reforma interior del local y la fachada, será única y se tramitará con la documentación del proyecto completo.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones con los técnicos del Servicio de Infraestructuras Judiciales, en vistas a asegurar que el proyecto se ajusta a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar una copia al Servicio de Infraestructuras antes de su visado, para que los técnicos den su aprobación al mismo.

21. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad de los Proyectos se ordenará en la forma que se indica en el apartado "DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO" del Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Administración un ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según la cláusula 26 del presente pliego.

Posteriormente, se entregarán dos ejemplares del proyecto, visado por su colegio respectivo, además de una copia completa en soporte informático, en formato editable: word, presto y Autocad.

22. ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el adjudicatario asistirá al órgano de contratación para la obtención de la licencia de obra del centro.

Tras la obtención de la licencia, el órgano de contratación abonará el 80% precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada.

El 20% de los honorarios restantes, se abonarán a la entrega del proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra.

23. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo correspondiente a la dirección facultativa de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la misma y finalizará con la obtención de las correspondientes licencias municipales de apertura del centro.

La minuta de honorarios por las direcciones de obra se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acudir a todas las visitas, que serán como mínimo de una y máximo de tres a la semana, además de a las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Servicio de Infraestructuras Judiciales al menos un día de visita fija semanal, a la que acudirán los técnicos del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe semanal que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas semanalmente a la propiedad para el conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

Las cuestiones o dudas que puedan surgir en las visitas de obra se resolverán a la mayor brevedad posible.

24. ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección de las obras se abonará, según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada toda la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

Se podrán realizar abonos a cuenta, si así se solicita por parte del adjudicatario y el Servicio de Infraestructuras Judiciales lo acepta, presentando factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral. En el caso de realizar abonos a cuenta, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario o la finalización de los trabajos de amueblamiento, decoración y ambientación interior del local.

25. RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación y se formalizará firmando el acta de recepción y conformidad de las obras, con la entrega de la documentación completa de final de obra y la finalización del amueblamiento, decoración y ambientación interior, debiendo estar el local equipado completamente para el inicio de su actividad.

La finalización de la obra deberá ser comunicada por la dirección de la obra al Servicio de Infraestructuras Judiciales, para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción, la siguiente documentación:

- Planos definitivos y actualizados del centro, junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y climatización.
- Cálculo definitivo del comportamiento energético del edificio, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificado de eficiencia energética de obra terminada.
- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.

- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.
- Libro del edificio, que deberá incluir las instrucciones o recomendaciones de uso necesarias para la consecución de un EECN.
- Ensayo final de presurización de aire.
- Y cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.

Antes de la firma del acta de recepción, la dirección de obra exigirá al constructor la impresión y colocación del esquema de la instalación en la sala de máquinas.

Además, las instrucciones de seguridad, manejo y mantenimiento de la instalación deberán entregarse junto con la memoria técnica, los planos “as built” y los manuales de todos los equipos.

Así mismo, la dirección de obra deberá controlar que la instalación del sistema de alarma de intrusión se ha realizado por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior. Una vez finalizada la instalación, se asegurará de que la empresa instaladora presente la siguiente documentación, antes de la firma del acta de recepción:

- Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como detalles de la instalación, incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.
- Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
- Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.
- Certificado de la instalación.
- Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.
- Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.
- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso de la instalación eléctrica en el que figure un esquema unifilar de los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección y los datos de la instalación.
- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso y mantenimiento de la instalación térmica que contendrá las instrucciones de seguridad, manejo y maniobra, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética de la instalación proyectada.

La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control OCS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.

26. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Servicio de Infraestructuras Judiciales, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su recepción, para dar solución a desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada.

En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la dirección de obra, una vez redactado el correspondiente informe, y con el visto bueno del Servicio de Infraestructuras Judiciales, dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.

27. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

Así mismo, deberá realizar la prestación del servicio de asistencia técnica, durante el periodo de garantía.

El adjudicatario, de oficio o a solicitud de contratista de la obra, deberá redactar el informe de estado de la obra en los quince días anterior a la expiración del plazo de garantía de la obra del constructor que establece el punto 5 del artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario, se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.
- Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

28. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista

prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, así como para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente y para adoptar las medidas correctoras en caso de incumplimiento, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos

Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL SITO EN CALLE MONASTERIO DE ZAMARTZE PARA LA CASA DE LA INFANCIA

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda), la sociedad
..... CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

- ☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- ☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
-

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En, a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O II (Incluir en Sobre C)

DECLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO

CONTRATACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL SITO EN CALLE MONASTERIO DE ZAMARTZE PARA LA CASA DE LA INFANCIA

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar

el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de experiencia , de al menos la construcción de un local o edificio de consumo casi nulo, o similar.....SI ☐ NO ☐

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo, o similar.....SI ☐
NO ☐

En , a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O III (Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL SITO EN CALLE MONASTERIO DE ZAMARTZE PARA LA CASA DE LA INFANCIA

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar

el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y Declara
bajo su responsabilidad:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En , a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA C. FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria al licitador que vaya a proponerse como adjudicatario, junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

CONTRATACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL SITO EN CALLE MONASTERIO DE ZAMARTZE PARA LA CASA DE LA INFANCIA

D./D^a, D.N.I. nº, como (1)

....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del proyecto y dirección de las obras de construcción de una Escuela Infantil en Burlada, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En, a de de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL SITO EN CALLE MONASTERIO DE ZAMARTZE DE PAMPLONA PARA LA CASA DE LA INFANCIA

1. OBJETO

1.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la redacción del proyecto de reforma interior y exterior del local sito en calle Monasterio de Zamartze de Pamplona (Navarra) para la Casa de la Infancia, así como la dirección de arquitectura e ingenierías de las obras.

El presente pliego de prescripciones técnicas, conjuntamente con el pliego regulador que rige la contratación, regula la adjudicación y contratación de dicha asistencia técnica.

La Casa de la Infancia atiende, desde una unidad centralizada, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Además, en este centro, se atenderá a las víctimas con discapacidad intelectual de cualquier edad.

La Casa de la Infancia que se proyecte debe cumplir con los estándares del modelo europeo Barnahus. Las condiciones de dicho modelo se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-05/Cuadriptico-Barnhus-web.pdf>

<https://www.savethechildren.es/modelo-barnahus>

<https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-06/BARNAHUS%20Estandaresdecalidad%20CAST.pdf>

Los centros Barnahus tienen su origen en Islandia, y están inspirados en la experiencia estadounidense de los Children's Advocacy Centers (CAC). En España, el primer proyecto nació en Tarragona en 2018, pero hasta 2020 no se puso en funcionamiento:

[https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicas/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/barnahus/index.html#googtrans\(ca%7Ces\)](https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicas/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/barnahus/index.html#googtrans(ca%7Ces))

Save de Children, en colaboración con la escuela de diseño LCI Barcelona, ha desarrollado la *“Guía de recomendaciones para el diseño interior de la Barnahus: ambiente amigable para las niñas y niños”*. Se adjunta como documentación adjunta a este pliego.

Los centros Barnahus deben tener el aspecto de un hogar, para que los niños y sus familias lo reconozcan como un espacio amigable que proporciona seguridad y confianza. Las estancias están equipadas con muebles, juguetes y libros adecuados a la edad y necesidades de pequeños y mayores.

El objetivo principal de este modelo es, por un lado, promover que los niños y adolescentes se vinculen con el equipo de profesionales que habitualmente está formado por un psicólogo o psicóloga y un trabajador social o trabajadora social, se encargan de hacer su acompañamiento a lo largo de todo el proceso. Por otro lado, se busca que se minimicen las fuentes de injerencia del testigo, de forma que se garanticen las mejores condiciones para que pueda hacer su declaración judicial.

El proyecto de ejecución de la Casa de la Infancia garantizará el cumplimiento del Real Decreto 390/2021 y la obtención de un ECCN.

El Presupuesto de Ejecución Material estimado para las obras de adecuación del local de la Calle Monasterio de Zamartze para Casa de la Infancia en Pamplona, asciende a un total de 648.760,33 euros (785.000 € euros, I.V.A incluido).

La propuesta de los licitadores será factible y real y se ajustará al PEM estimado para las obras.

La asistencia técnica que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones:

1. Redacción del Proyecto de Ejecución, que incluirá el amueblamiento, la decoración y la ambientación interior y exterior del centro.
2. Redacción de los Proyectos de Instalaciones de

Electricidad

Calefacción-gas

Ventilación mecánica

Cableado Estructurado

Telecomunicaciones

Seguridad anti-intrusión

Actividad Clasificada

Cualquier otro que sea necesario para la legalización de instalaciones

En su caso, los esquemas correspondientes a:

Instalaciones de fontanería y saneamiento

Instalaciones de comunicaciones, control y nuevas tecnologías

Seguridad contra incendios

Seguridad anti-intrusión

Otras instalaciones que se consideren necesarias.

3. Redacción del Estudio de Seguridad y Salud

4. Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto
5. Programa de Control de Calidad y control de puesta en marcha de las instalaciones
6. Redacción del Proyecto de Actividad del edificio
7. Redacción del Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
8. Dirección técnica correspondiente, y la dirección de instalaciones.
9. Redacción y registro del Certificado de Eficiencia Energética, de acuerdo al R.D. 390/2021 y la Ley Foral 4/20224.
10. Proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior.

Las ofertas económicas se ajustarán a las siguientes reglas:

1. Los precios ofertados por los licitadores, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado.
2. El precio ofertado comprenderá necesariamente los siguientes conceptos:
 - Honorarios de la redacción del proyecto de construcción; ejecutivo y arquitectónico. Incluido el documento de separata para la licitación independiente de la construcción de la fachada y derribos.
 - Honorarios para el cálculo y la optimización energética ECCN del edificio.
 - Honorarios de la redacción del proyecto de actividad e informe fin de obra de actividad.
 - Honorarios de la redacción del estudio de seguridad y salud, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
 - Honorarios de la redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Honorarios de la redacción del proyecto independiente de desarrollo de instalaciones. El proyecto definitivo tendrá desarrollado en todos sus aspectos técnicos los proyectos de instalaciones que requiera el visto bueno de las compañías suministradoras correspondientes (electricidad, agua, climatización, instalaciones especiales, etc.).
 - Dirección técnica de las obras, elaborando la documentación de la obra realmente ejecutada, incluidos los planos finales actualizados, excluida la dirección de aparejador o arquitecto técnico, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.
 - Control de calidad, redactando un Plan de Control de Calidad específico para el proyecto.
 - Control técnico, supervisando la ejecución técnica de las obras y sus instalaciones con especial atención a la puesta en marcha de las instalaciones.

- Libro del Edificio, según el Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el libro del edificio.
- Certificación de eficiencia energética de obra terminada. El certificado de eficiencia energética del edificio debidamente registrado.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Honorarios por redacción de proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior.

1.2. Normativa

Los proyectos deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño para que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

Con carácter general y sin que ello presuponga limitación al proyecto, deberá cumplir todas las disposiciones y normativas legales vigentes. Así mismo, deberá cumplir la normativa específica que afecte al uso del edificio.

El proyecto debe cumplir con la legislación urbanística en vigor.

Será igualmente obligatorio el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (BOE 28/3/2006) y el cumplimiento de la restante normativa de obligado cumplimiento en vigor.

1.3. Condicionantes y características del local

Mediante Resolución 162/2023, de 23 de junio, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se aceptó la adscripción del local aprobada mediante Resolución de 13 de junio de 2023, del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones por delegación del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se adscribió el local al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona, son las fincas registrales números: 732, 4903 y 4905 con una superficie registral total de 787 m², distribuidos en planta baja (682,22m² catastrales) y sótano (122,87 m² catastrales). Las tres fincas están unidas físicamente, y conforman un único local comercial. Las cédulas parcelarias son la 3-118-3-1, 3-118-4-1 y 3-118-5-16, de Pamplona, con una superficie total de 805,09 m², a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se adjunta al presente pliego:

- Plano del estado actual del local para la licitación
- Documentación relativa a requisitos del cableado estructurado y los sistemas de alarma.

El plano adjunto es meramente orientativo y servirá de base para la presentación de las propuestas. El adjudicatario deberá realizar un levantamiento real del local.

El Servicio de Infraestructuras Judiciales no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones en que los documentos aportados pudieran incurrir. Será, por tanto, obligación del adjudicatario/contratista la verificación de los datos aportados.

1.4. Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

Se tendrá en cuenta a nivel de proyecto, la convivencia de las obras con la vecindad. Por ello, el proyecto contemplará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante las obras (accesos a la obra de vehículos y personal, vallados, ruidos, molestias, etc.).

2. PROGRAMA DE NECESIDADES

El centro objeto del presente pliego atenderá a niños, niñas y adolescentes, así como a personas con discapacidad intelectual de todas las edades.

El centro se destinará a su uso por parte del personal de la Administración de Justicia de Navarra y de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, compartiendo ambas administraciones todas las estancias.

La Dirección General de Justicia atiende el Servicio de Atención integral a niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido, o exista sospecha, de abuso sexual.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, atiende el Servicio de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual.

Se plantea el siguiente programa de necesidades en función del uso de los espacios:

ESPACIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO:	Nº UDS.	M2 / UD	M2 TOTAL
Zona de recepción y acogida principal	1	60	60
Zona de recepción y acogida 2	1	30	30
Salas de evaluación y terapia	6	20	120
Sala de exploración médica y técnica	1	25	25
Aseos Accesibles	2	5	10
Cocina	1	20	20
Salas de grabación	2	20	40
			305
ESPACIOS PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO:	Nº UDS.	M2 / UD	M2 TOTAL
Despacho de dirección	1	15	15
Salas observación contiguas a sala grabación	2	30	60
Aseo (existentes)	1	20	20
Sala de trabajo - Servicio menores 6 pax	1	50	50

Sala de trabajo - Servicio personas con Discapacidad Intelectual (4-5 pax)	1	50	50
Despachos	4	10	20
			215
CUARTOS TÉCNICOS:	Nº UDS.	M2 / UD	M2 TOTAL
Cuarto rack	1	10	10
Almacén	1	10	10
Cuarto de limpieza	1	5	5
Salas de instalaciones			40

Tanto las superficies como los espacios indicados en este programa son orientativos.

El número de unidades indicadas para cada espacio es el mínimo que deberá disponer el centro, pudiendo incrementarse el número de salas de evaluación y terapia.

Tanto la distribución, como el número y superficie de las estancias indicadas, podrán verse modificados en la fase de redacción del proyecto, dentro de las 3 primeras semanas, y siempre que así se acuerde con el Servicio de Infraestructuras Judiciales.

3. CRITERIOS DE DISEÑO

El uso del centro será compartido por la Administración de Justicia de Navarra, que es la encargada de la atención de los menores y por la Unidad de la Agencia Navarra para la Autonomía encargada de la atención de las víctimas con discapacidad intelectual.

El horario de los servicios se adaptará a las necesidades de las víctimas, por lo que el centro podrá estar en uso tanto por la mañana como por la tarde.

Todos los espacios serán de uso compartido por los dos servicios, a excepción de la sala de trabajo. Cada Servicio contará con una sala de trabajo independiente. No obstante, ambas salas deberán ser contiguas y estar comunicadas entre sí. Además, cada sala de trabajo contará al menos con 2 despachos o salas de uso individual de trabajo, de acceso desde la propia sala de trabajo.

Tal como ya se ha indicado, el centro debe tener el aspecto de un hogar, para que los niños y sus familias lo reconozcan como un espacio amigable que proporcione seguridad y confianza, con diseño y acabados adecuados a la edad y necesidades de los pequeños y de los mayores.

Se trata de proyectar una “arquitectura residencial”, de manera que el centro se vea como un espacio familiar, amable, sencillo y acogedor, alejándolo de la percepción de estar en un juzgado o un hospital, y favoreciendo la comunicación.

Destacar la importancia de la accesibilidad del edificio y su entorno. Se pretende hacer del centro un espacio accesible, eliminando todos aquellos elementos que obstaculicen o impidan la movilidad, comunicación e integración de personas (incluyendo aspectos cognitivos, visuales, auditivos, etc.), con el fin de que todas las personas,

independientemente de sus capacidades, lo puedan utilizar libre y autónomamente. El diseño del centro se realizará bajo el principio del diseño universal o diseño para todas las personas, garantizando en la medida de lo posible los más altos estándares de Accesibilidad Universal conforme a los requisitos DALCO (Deambulaci3n, Aprehensi3n, Localizaci3n y Comunicaci3n).

Las relaciones funcionales entre los espacios del centro se adaptarán a la organizaci3n de las intervenciones.

Durante las diferentes intervenciones que se realicen en el centro: investigaci3n, evaluaci3n, examen m3dico, terapia, etc., el equipo multidisciplinar tendr3 que poder hacer uso de los diferentes espacios de los incluidos como utilizados por los usuarios. Estos espacios deber3n estar relacionados de una manera adecuada y respetando el aspecto de un hogar.

Para la entrevista exploratoria o forense, lo que se conoce judicialmente como prueba preconstituida, se har3 uso de la sala de grabaci3n (d3nde estar3 el o la psic3loga con la v3ctima) y de la sala contigua de observaci3n (donde podr3n estar observando el juez, el fiscal, los abogados, los investigadores y otras partes intervinientes en el proceso judicial), lo que se conoce como C3mara Gessel. En este caso, las salas no contar3n con vidrio de visi3n unilateral, sino que la observaci3n y la escucha de la v3ctima se har3 a trav3s de pantallas de televisi3n de grandes dimensiones instaladas en la sala de observaci3n.

Se dise1nar3n salas de evaluaci3n y terapia, decoradas, dise1nadas y equipadas para las diferentes edades, creando un ambiente adaptado a las diferentes etapas de crecimiento, evitando la infantilizaci3n de los adolescentes y neutros en cuanto a g3nero.

Las salas de evaluaci3n y terapia estar3n relacionadas o cercanas a la zona de recepci3n y acogimiento, la cocina, los aseos y la sala de exploraci3n de forma directa y fluida.

Se procurar3 que las circulaciones sean amplias y luminosas, evitando en la medida de lo posible pasillos largos y estrechos.

El centro contar3 al menos con 2 accesos, uno para el acceso de los usuarios del centro y otro para el acceso del personal o profesionales del centro. Se podr3 prever un tercer acceso, vinculado con las salas de grabaci3n y observaci3n, que en su caso, contar3 con su propia zona de recepci3n y acogida.

Se procurar3 que la mayor3a de las dependencias tengan ventilaci3n natural directa por medio de sistemas de apertura de ventanas tipo oscilo-batiente.

Ser3 necesario tener en cuenta, que en las zonas de intervenci3n no se creen ecos y que la estancia tenga una buena ac3stica, para que los profesionales no tengan problemas para escuchar todo lo que digan los usuarios. Por tanto, deber3n utilizarse materiales que limiten la sonoridad.

De la misma manera, todas las salas de evaluaci3n y terapia, y especialmente las salas de grabaci3n, deber3n ser cajas estancas ac3sticamente, evitando el paso del sonido entre salas.

En las salas destinadas para los más pequeños se garantizará una zona de seguridad, desde el suelo hasta 1,50 metros de altura, sin salientes puntiagudos, enchufes, espejos o cristales que no sean de seguridad, ni cualquier otro elemento que pueda ser peligroso. No existirán aristas vivas, todas deberán ser redondeadas, por lo menos a 1,50 m. del suelo.

Características de los espacios

Zona de recepción y acogida:

Será el primer espacio del centro al que accederán las familias o tutores legales con los niños y niñas y las personas con discapacidad intelectual. Será un espacio de espera y relajación asimilable al **salón** de una casa. Este espacio, contará con ambientes diferentes para la acogida, según la edad del menor. Deberá tener acceso directo o contiguo al acceso principal al centro y deberá ser accesible.

Salas de evaluación y terapia:

El centro deberá dispondrá con al menos de 6 salas de evaluación y terapia, con ambientes diferentes según los siguientes intervalos de edad:

- De 2 a 8 años
- De 8 a 14 años
- De 14 a 18 años

Estas salas se emplearán por los diferentes agentes del equipo multidisciplinar para mantener encuentros y entrevistas con las víctimas, dentro de las labores de evaluación e investigación. También servirán para la realización de terapias.

Estas salas se concebirán como **habitaciones de juegos** o pequeños **salones de estar**. Por ello, se aconseja un equipamiento que permita distribuir estos espacios interiores de innumerables maneras. Es necesario prever que este equipamiento y el espacio interior de las salas pueda responder a diversas necesidades.

Tendrán unas dimensiones aproximadas de 15 – 20 metros cuadrados.

Se procurará que la mayoría de estas salas tengan iluminación y ventilación natural directa por medio de sistemas de apertura de ventanas tipo oscilo-batiente, pero deberán asegurar la privacidad con respecto al exterior, tanto visual como sonora.

Sala de exploración médica y técnica:

En esta sala se llevarán a cabo las exploraciones médicas de las víctimas, por lo que deberá de contar con camilla ginecológica, lavabo con agua fría y caliente y cumplir con los requisitos sanitarios para su uso.

Se procurará que este espacio sea un espacio amable, sencillo y acogedor.

Su diseño y distribución permitirá su uso para la realización de pruebas técnicas y de valoración, sin que la presencia de la camilla intimide a la víctima.

Cocina:

El espacio de la cocina, será un espacio abierto y transparente, pudiendo funcionar como lugar de estancia, como zona de juego, para encuentro del equipo multidisciplinar con las familias o con las víctimas, como área de espera o ser empleada durante las sesiones de evaluación e investigación.

No contará con zona de cocinado, fuegos y campana. Únicamente albergará una encimera con fregadero, lavavajillas, microondas, cafetera y frigorífico y una mesa con sillas para 8-10 personas.

No necesariamente, contará con iluminación y ventilación exterior, pero si con extracción forzada.

Aseos accesibles:

El centro contará con 2 aseos accesibles. Uno más adecuado para niños y el otro con los estándares que marca la normativa.

Sala de grabación:

En esta sala se realizarán las entrevistas exploratorias o forenses, lo que se conoce judicialmente como pruebas preconstituidas. Esta entrevista será grabada, y servirá como declaración del menor ante el juez y las partes, por lo que será necesario que esta sala disponga de sistema de grabación de video y audio discreto.

Estará acústicamente aislada de las estancias contiguas y del pasillo. Se cuidará la acústica interior, así como la iluminación, para que la grabación del video y audio sea de calidad.

Durante la realización de la prueba preconstituida, el psicólogo experto se entrevistará con la víctima, según el cuestionario de preguntas entregado por el juez y las partes.

La sala de grabación, estará concebida como un espacio amigable que proporcione seguridad y confianza, con diseño y acabados que favorezcan la comunicación, para que la declaración sea lo más distendida posible, pero no deberá contar con elementos que puedan distraer excesivamente a la víctima.

Sala de observación:

Es la sala en la que se produce la observación directa y clara de lo que está pasando en la sala de grabación, por lo que será contigua a esta. No contará con cristal que permita la visión de lo que sucede en la sala contigua. La visión y el audio de lo que sucede en la sala se realizará a través de una pantalla de gran tamaño que se instalará en la sala.

Deberá estar acústicamente aislada de la sala de grabación.

Esta sala, además de con el equipo audiovisual indicado, se equipará con mesa y sillas para 14-16 personas.

Además del uso descrito, este tipo de sala deberá poderse utilizar como sala de reuniones para los equipos multidisciplinarios.

Salas de trabajo:

Se proyectarán 2 salas de trabajo contiguas y comunicadas entre sí. Cada sala tendrá capacidad para 5-6 puestos de trabajo.

Estas salas contarán con iluminación y ventilación natural y una de ellas tendrá acceso directo desde el exterior para acceso de los trabajadores o personal del centro.

Despachos:

Cada sala de trabajo contará con 2 pequeñas salas de trabajo individuales o despachos, con acceso desde la sala conjunta de trabajo. Tendrán una superficie aproximada de 10 m² y su geometría permitirá que puedan ser equipadas, bien con una mesa redonda de 140 cm de diámetro, o con una mesa rectangular de trabajo de 160 cm.x160 cm.

No será necesario que este tipo de espacios, cuenten con iluminación y ventilación exterior.

Aseos del personal:

El local cuenta actualmente con un núcleo de aseos con 4 cabinas, que podrá mantenerse para el uso del personal del centro, a pesar de encontrarse elevado con respecto al resto del local, por lo que no será necesario proyectar aseos nuevos para el personal.

Cuarto de limpieza:

Actualmente existe en el local un cuarto de limpieza junto al núcleo de aseos, en la zona elevada del local. El cuarto actual tiene dimensiones muy ajustadas y se considera que debería estar a la misma cota que el resto del local, por lo que se deberá estudiar su reubicación o su posible reforma, para ampliarlo y dejarlo a la misma cota que el resto del local.

Dispondrá de vertedero, grifo con agua caliente y fría, así como de una pequeña zona de almacenaje donde guardar el carro y una estantería para los productos de limpieza.

Local para cuadro eléctrico y Rack:

Los locales para los cuadros eléctricos y el Rack tendrán la superficie necesaria que estos elementos requieran. Estos espacios se ubicarán preferentemente en planta baja y estarán convenientemente ventilados, y permitirán una disipación adecuada del calor que generan los equipos, que podrán incluir equipo de refrigeración.

El armario concentrador Rack, se ubicará en las condiciones establecidas en el protocolo de Infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de nueva construcción u oficinas remodeladas con proyecto arquitectónico del Gobierno de Navarra.

Almacén:

Se diseñará un almacén para juguetes y otro para diverso material, equipado con estanterías o baldas.

Salas de instalaciones:

Se deberá estudiar la ubicación más idónea para las salas de instalaciones.

La sala de las instalaciones de climatización podrá ubicarse en los espacios disponibles en sótano, si las condiciones de acceso, renovación y aporte a aire son las adecuadas para la maquinaria a instalar, y siempre que se cumpla con la normativa vigente.

La sala de instalaciones tendrá unas dimensiones suficientes para albergar todos los equipos necesarios y dispondrá de los espacios requeridos para su mantenimiento. Además deberá ser accesible en caso de que sea necesaria la sustitución de las máquinas. Contará con tomas de red suficientes para conectividad de las instalaciones integradas en domótica y un puesto de trabajo.

Las bancadas de los equipos se diseñarán de tal forma que el acceso a los mismos sea fácil y cómodo para facilitar las operaciones de mantenimiento, procurando para ello que las líneas de las diferentes instalaciones entren y salgan del equipo adecuadamente.

Dado que el centro se encuentra en un edificio de viviendas, se prestará especial atención a la atenuación del ruido generado por los equipos instalados en el mismo y la extracción del aire.

Además, se indicarán y señalizarán todos los elementos de la instalación necesarios para facilitar comprensión y posterior control y mantenimiento.

2.4. Diseño exterior del local

Se renovará el aspecto exterior del local siguiendo con los criterios de hogar, acogimiento y seguridad establecidos para todo el centro.

Actualmente, el local cuenta con un cerramiento exterior compuesto de ladrillo enfoscado por ambas caras revestido exteriormente con baldosa cerámica. Los huecos exteriores son fijos.

Se prestará especial atención a la aproximación y ubicación de los accesos al centro, así como a la entrada de luz y ventilación natural a las estancias, teniendo en cuenta que debe preservarse en todo momento la intimidad de los usuarios del centro.

El centro contará al menos con 2 accesos, uno para el acceso de los usuarios del centro, que deberá ser accesible y otro para el acceso del personal o profesionales del centro. Se podrá prever un tercer acceso, vinculado con las salas de grabación y observación, que en su caso, contará con su propia zona de recepción y acogida.

Actualmente, el acceso principal al local se encuentra en la calle Monasterio de Zamartze, con un desnivel respecto al local de 20 cm. Además del acceso principal, el local cuenta con 2 salidas de emergencia, una en la calle Monasterio de Cilveti y otra en la fachada opuesta.

Con el objetivo de adelantar plazos de ejecución, el equipo redactor adjudicatario, una vez se haya acordado la distribución definitiva del local con los técnicos del Servicio de Infraestructuras Judiciales, deberá desarrollar una separata del proyecto que contenga los trabajos de reforma de fachada, carpintería, revestimiento exterior y hoja principal de fachada. Esta separata incluirá también los trabajos de derribos interiores que quedan por realizar, para el futuro acondicionamiento del local.

4. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

4.1. Cerramientos de fachada

El diseño será respetuoso con el entorno y se proyectará con soluciones constructivas y materiales que garanticen la máxima durabilidad, vida útil y bajo mantenimiento de sus componentes.

Los paramentos exteriores de las fachadas, en función de los materiales empleados, se protegerán con productos antigrafitis que permitan su limpieza y restauración a su estado inicial.

4.2. Carpintería Exterior

Preferentemente se empleará una carpintería exterior, oscilo-batiente, con rotura de puente térmico, baja transmitancia, y una hermeticidad al aire muy alta.

Los huecos se dimensionarán para obtener la máxima cantidad posible de luz natural, valorando al mismo tiempo las pérdidas térmicas y posibles ganancias solares. Se tendrá en cuenta, a nivel visual y auditivo, la intimidad necesaria en las salas de evaluación y terapia y en las salas de grabación.

Se colocarán protecciones solares para evitar reflejos y deslumbramientos. Estas protecciones se proyectarán con elementos duraderos y que requieran escaso mantenimiento.

4.3. Carpintería Interior

Todas las puertas del centro dispondrán de topes o muelles que eviten el golpeo de los paramentos verticales.

Sí mismo, las puertas llevarán láminas elásticas que ajusten el cierre en dinteles y laterales, y que eviten los ruidos al cerrarse.

4.4. Distribuciones interiores

Se estudiará en el proyecto el correcto aislamiento acústico de las tabiquerías. Se deben evitar los puentes de transmisión acústica en divisiones, pasos de instalaciones o carpinterías mal aisladas.

En el caso de que la tabiquería sea de placas de cartón yeso, se reforzarán los puntos donde posteriormente se vaya a colgar mobiliario fijo tal como encimeras, radiadores, etc.

Los accesos a todos los elementos del centro serán sencillos para facilitar su mantenimiento y limpieza (Instalaciones, luminarias, cristaleras, averías en cortinas o persianas, lucernarios, cubiertas...).

4.5. Pavimentos y Revestimientos

Los suelos serán adecuados para evitar que las personas resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Además, en las zonas utilizadas por los niños, los suelos serán de superficie lisa y no porosa.

Todos los pavimentos deberán tener una clasificación mínima de resistencia al fuego de BflS1.

El suelo deberá de ser compatible con el suelo radiante, refrigerante.

Todos los paramentos interiores irán tratados con un material de dureza suficiente como para resistir las acciones fuertes de golpes y roces y permitir el menor mantenimiento posible.

4.6. Falsos techos

Se tendrá en cuenta el tratamiento acústico del falso techo en todos los espacios del centro para conseguir un adecuado control y atenuación de los niveles sonoros.

4.7. Climatización

La sala de instalaciones cumplirá con el R.I.T.E. y las normas UNE que lo complementan. No podrá utilizarse para otra finalidad, ni se podrán realizar actividades diferentes a las propias de la instalación.

La sala podrá ubicarse en los locales de sótano, si las condiciones de acceso, renovación y aporte a aire son las adecuadas para la maquinaria a instalar.

Las dimensiones del acceso a dicha sala permitirán el mantenimiento y sustitución de equipos de grandes volúmenes y pesos.

Se empleará un sistema de suelo radiante refrescante. Se diseñarán diferentes circuitos en función del régimen de ocupación de los locales. Se colocará una regulación independiente por espacio, controlada por un termostato ambiente de regulación o sonda de temperatura.

La instalación dispondrá de los elementos necesarios que permitan su puesta en marcha y parada de forma manual desde cada estancia y de forma automática desde la aplicación de control de la instalación.

El mando y control de la instalación permitirá su programación y funcionamiento automático, diferenciando circuitos, en función de sondas de temperatura interior y exterior.

La distribución permitirá la fragmentación del funcionamiento y la regulación automática sectorizada.

El sistema de control remoto será accesible desde la Vlan de mantenimiento de Justicia.

4.8. Instalación de renovación de aire

Se proyectará un sistema de doble flujo con recuperación de calor de alta eficiencia sin recirculación de aire. Se deberá describir el sistema de control sobre el caudal de ventilación que permita reducir el coste energético. Se deberá garantizar un funcionamiento adecuado de la renovación (bajo consumo eléctrico, bajo nivel de ruido, impulsión del aire a la temperatura adecuada) para evitar aperturas indebidas de ventanas.

4.9. Agua Caliente Sanitaria

Se requiere agua caliente sanitaria en los aseos, en la sala de exploración médica y en la cocina.

La producción de ACS se realizará por medio de termos eléctricos o calentadores instantáneos.

Las tuberías serán de acero inoxidable y tendrán recorridos máximos de 12 metros desde los termos hasta los puntos de consumo.

4.10. Instalación de Electricidad

La instalación eléctrica se realizará respetando en todo momento la normativa aplicable.

El local cuenta con acometida eléctrica con entra al local por fachada. Se gestionará con la empresa suministradora la necesidad o no de modificación de la acometida y la necesidad de instalación de nueva CMT en fachada.

Se preverá un nuevo cuadro eléctrico adecuado a las necesidades del local.

En el proyecto eléctrico se deberá indicar la carga eléctrica prevista para los nuevos espacios a construir, al objeto de valorar la potencia a solicitar a la Compañía Eléctrica distribuidora.

La potencia total prevista y a solicitar antes de la contratación a la compañía distribuidora, deberá tener en cuenta las necesidades globales de un centro completo de infantil y primaria según el programa de mínimos establecido.

Cada espacio contará con su mecanismo de encendido. No se emplearán detectores de presencia para el encendido de la iluminación.

Todas las estancias contarán como mínimo con 2 tomas de corriente de 10/16^a.

El proyecto eléctrico tendrá en cuenta las posibles distribuciones y decoraciones de cada sala.

El control del soleamiento y persianas, si fuera eléctrico, se podrá realizar desde cada sala y desde un cuadro de mando general.

Todas las puertas de acceso contarán con portero automático con respuesta desde las salas de trabajo.

4.11. Instalación de Iluminación

Se aprovechará al máximo las posibilidades de luz natural, aunque evitando deslumbramientos y reflexiones molestas tanto en las salas como en espacios de trabajo administrativos.

La instalación de iluminación formará parte de la decoración y ambientación de las estancias, y será adecuada al uso de cada una de ellas.

4.12. Instalaciones Especiales

Instalaciones audiovisuales salas pruebas preconstituidas

Estas salas se utilizarán para el uso de declaración de menores y grabación de pruebas preconstituidas. Además, se podrán utilizar como salas multiusos, para celebración de reuniones de trabajo con o sin video conferencia.

El modo de uso de las salas de pruebas preconstituidas podrá ser:

- En modo conjunto: utilizando a la vez la sala de grabación (donde declara el menor) y la de observación al menor.
- En modo individual: se podrá utilizar la sala de observación al menor como sala multiusos o de reuniones presenciales o por videoconferencia.

Las funcionalidades de las salas en modo conjunto para la declaración de menores serán al menos:

- Grabación de cámara y el audio de la sala de grabación.
- Visualización y escucha en la sala de observación, de lo que sucede en la sala de grabación.

Las funcionalidades de la sala de observación como sala individual, permitirá al menos las siguientes tareas:

- Grabación de contenidos gráficos, junto con el audio de la propia sala y la cámara de seguimiento.
- Realización de videoconferencias.
- Escucha y grabación de los micrófonos de la mesa.

Los elementos audiovisuales de la sala de grabación serán al menos los siguientes:

- Micrófono discreto de gran captación de audio para la declaración del menor
- Cámara oculta para la grabación del menor, con posibilidad de zoom y control desde la sala contigua.

Los elementos audiovisuales de la sala de observación serán al menos los siguientes:

- Armario Rack para la instalación de los equipos necesarios.
- PC grabador y PC de auxilio para control de la grabación y modos de uso de la sala.
- Micrófono de sobremesa
- Altavoces de escucha de sala de declaración del menor.
- Pantallas de TV de al menos 55" para visualización del menor.
- Videoconferencia

Instalaciones audiovisuales salas de evaluación y terapia

En todas las salas de evaluación y terapia, así como en el espacio de recepción y acogida se realizará una instalación para poder conectar a futuro un panel informativo, es decir, para instalar una televisión o pantalla de proyección conectada por red a un ordenador o servidor que le proporcione contenidos.

La instalación para el panel informativo dispondrá de una toma de red y dos tomas de fuerza y estará próxima a la posición en que se prevea la instalación de la pantalla y oculto en falso techo.

Intercomunicación

El aseo accesible dispondrá de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

Instalación de red de cableado estructurado y wifi de red interna de GNavarra

El proyecto específico de cableado estructurado se ajustará a lo establecido en el Pliego de especificaciones técnicas que deberán cumplir los cableados estructurados para el Gobierno de Navarra y el Pliego de contenido y estructura de los proyectos técnicos de cableado estructurado de telecomunicación para el Gobierno de Navarra (ver documentación adjunta).

El cuarto y armario rack se dimensionará con capacidad suficiente para dar servicio al centro, según el programa establecido.

Todas las estancias contarán con al menos un punto de conexión de red de cableado estructurado. En cada sala de trabajo se realizará una instalación de 8 puntos de red.

Se deberá instalar los respectivos puntos de acceso (APs) en el espacio para proporcionar cobertura WiFi.

Al finalizar los trabajos se enviará a la propiedad el archivo FLW con las tomas certificadas. El nombre de las tomas en dicho archivo será idéntico a la etiquetación, sin ningún texto añadido.

Cuando los planos y esquemas eléctricos sean actualizados en la obra, se deberá entregar un archivo en formato CAD con la ubicación y numeración de tomas, así como los circuitos eléctricos instalados y las canalizaciones nuevas y/o existentes.

4.13. Protección y Seguridad

Protección contra incendios

Se cumplirá con lo establecido en el Documento Básico de Seguridad de Incendio C.T.E.

La señalización y rotulación se realizará mediante pictogramas.

Los tamaños, colores e instalación de la rotulación se adaptarán a la ley de accesibilidad.

El sistema de alarma transmitirá señales visuales además de acústicas.

Las salidas de evacuación quedarán claramente señalizadas.

La evacuación del centro se coordinará con los organismos de protección civil correspondientes.

Las Bocas de Incendio Equipadas, extintores y demás elementos destinados a la protección de incendios deberán estar empotrados, sin sobresalir del paramento vertical.

La central estará ubicada en una de las salas de trabajo y estará conectada mediante una canalización con el armario rack de telecomunicaciones, para su futura conexión a una línea telefónica.

Protección eléctrica

En los aseos y vestuarios se respetarán los volúmenes de protección y prohibición, según lo dispuesto en el Reglamento de Baja Tensión. Se realizará una conexión equipotencial entre las canalizaciones metálicas y las masas de los aparatos metálicos.

En los circuitos eléctricos habrá una protección para las sobreintensidades y para los contactos indirectos.

Seguridad y alarma

Se preverá un sistema de seguridad electrónica con detectores volumétricos de doble tecnología, alarmas de aviso, etc. que complementen la protección física (rejillas, puertas metálicas y vidrios de seguridad) situados en el perímetro del edificio.

Los puntos de detección mínimos corresponderán a las zonas de accesos y pasillos.

La central se ubicará en el armario rack o cuarto de telecomunicaciones siempre protegida con un detector sin retardo.

La central se dimensionará con capacidad suficiente para el centro completo, según el programa establecido. La composición del sistema permitirá la posibilidad de futuras ampliaciones.

En el exterior del edificio se instalará una alarma óptica y acústica. En el interior del centro se instalarán al menos una alarma óptica y acústica.

Se preverá un punto de red para la conexión del sistema de seguridad con una línea de teléfono.

La alimentación eléctrica de los diferentes sistemas se realizará mediante un circuito independiente con sus correspondientes protecciones según el Reglamento de Baja Tensión.

La instalación del sistema anti intrusión deberá ajustarse como mínimo al Grado 2: Riesgo Medio, conforme a lo especificado en la norma UNE-EN 50131-1.

La instalación del sistema de alarma de intrusión, únicamente podrá ser realizada por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior.

Una vez finalizada la instalación, la empresa instaladora deberá entregar la siguiente documentación:

- Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como los detalles de la instalación, incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.
- Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
- Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.
- Certificado de la instalación.
- Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.
- Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.

Una vez inspeccionada y ensayada la instalación, y habiéndose entregado la documentación, se procederá a la recepción de la instalación mediante un acta firmada por la empresa instaladora.

4.14. Protección frente al ruido

Se tendrá en cuenta el tratamiento acústico en todos los espacios del edificio para conseguir un adecuado control y atenuación de los niveles sonoros.

Se tendrá especialmente en cuenta la insonorización de las salas de evaluación y terapia, y de las salas de grabación, para evitar contaminación acústica con otros espacios adyacentes.

El edificio se diseñará de forma que satisfaga las exigencias del CTE DB-HR Protección frente al ruido.

4.15. Equipamiento

El diseño del equipamiento dará respuesta a los requerimientos funcionales de cada espacio.

Además del mobiliario y elementos decorativos que contenga el proyecto de amueblamiento, decoración y ambientación interior, el centro dispondrá al menos el siguiente equipamiento:

- Aseos: Dosificadores de jabón, dispensadores de papel higiénico, papeleras, escobilleros y espejos en todos los aseos; barras de apoyo y accesorios completos en baños adaptados.
- Cartelería interior y rotulación de estancias: Para que las condiciones de deambulación sean adecuadas (especialmente para las personas con discapacidad intelectual) es muy importante la correcta señalización de todos los espacios, de los puntos destacados y de los principales recorridos.
- Portero automático e interfono en las puertas de acceso, controlado desde las salas de trabajo.
- Cocina: La cocina constará de un frente lineal de encimera con fregadero, lavavajillas, microondas, cafetera y frigorífico.
- Sala de exploración: Encimera con lavabo.

5. CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCION

El Proyecto de Ejecución deberá contener como mínimo la documentación indicada en:

- Anejo I Parte 1 de Código Técnico de la Edificación.
- Artículo 163, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

El Proyecto de Ejecución incluirá los proyectos parciales de instalaciones, así como el proyecto técnico para instalación si procede, de Actividad Clasificada. Si fuese necesario, en la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido, y se integrarán en el proyecto bajo la coordinación del proyectista, como documentos diferenciados de tal forma que no se produzca duplicidad en la documentación.

En todo caso incluirá:

- Memoria
- Documentos de justificación del cumplimiento del CTE
- Plan de Control de Calidad.
- Estudio de Gestión de Residuos
- Plan de obra con expresión de tiempo de desarrollo de los trabajos de obra e importes económicos mensuales y a origen.
- Pliego de Condiciones Técnicas particulares

- Planos generales y de detalle
- Presupuesto de las obras, con expresión de mediciones, precios unitarios. Se incluirán los capítulos específicos correspondientes a las Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de Residuos,

Dentro del plazo estipulado para este contrato, el adjudicatario deberá entregar al Servicio de Infraestructuras Judiciales, para su estudio y conformidad:

- 1 COPIA COMPLETA del PROYECTO DE EJECUCION encuadrada en tamaño DIN A4 con planos en DIN A3.
- 1 COPIA DIGITAL del PROYECTO DE EJECUCION (formato PDF)

La Unidad Gestora podrá exigir la subsanación por el equipo técnico redactor de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de una semana.

Una vez obtenida la conformidad del PROYECTO DE EJECUCION por parte del Servicio de Infraestructuras Judiciales, el equipo redactor deberá presentar los documentos que integran el PROYECTO COMPLETO en los Colegios Profesionales respectivos de los técnicos designados para la ejecución del contrato para sus VISADOS CORRESPONDIENTES.

Una vez obtenidos los preceptivos VISADOS COLEGIALES se entregará en el Servicio de Infraestructuras Judiciales la siguiente documentación:

- 2 COPIAS COMPLETAS del PROYECTO de EJECUCION VISADO, encuadradas en tamaño DIN A4 con planos en DIN A3.
- 1 COPIA DIGITAL del PROYECTO DE EJECUCION COMPLETO y VISADO (formato PDF)
- 1 COPIA DIGITAL del PROYECTO DE EJECUCION COMPLETO, en formatos EDITABLES (Word, Presto, BC3 y Autocad).

6.-LIBRO DE ÓRDENES

La dirección de obra se preocupará de adquirir y mantener permanentemente en la obra el libro de órdenes modelo del Colegio Oficial correspondiente, sobre el que se reflejarán las órdenes dadas por la dirección de obra, así como las incidencias que se produzcan en la obra. Asimismo, se detallarán todas las visitas que se efectúen a la obra.

7.-CERTIFICACIONES DE OBRA EJECUTADA

Las certificaciones de obra se presentarán cada mes y serán confeccionadas y conformadas por la dirección de la obra para ser presentadas al Servicio de Infraestructuras Judiciales, donde se informarán para ser sometidas a su aprobación por

el órgano de contratación. Las certificaciones se confeccionarán según medición real de obra en el momento de su presentación por el precio indicado en el proyecto. Se podrá certificar, justificadamente el acopio de material y compra de maquinaria. Al resumen general de la certificación se aplicarán los gastos generales, el beneficio industrial y la baja. A juicio de la dirección de obra, se podrán certificar porcentajes de partidas ejecutadas difíciles de valorar previstas en proyecto, siempre que el Gobierno de Navarra estime correcto el porcentaje. La ejecución de obra se atenderá inexorablemente a los conceptos y unidades que constan en proyecto. El abono de las certificaciones se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8.-REPLANTEO

Aprobado el proyecto, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, comprobando todos los datos exigibles y aquellos otros que los facultativos designados por la Administración consideren básicos.

9.-SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

9.1 Muestras

El contratista elaborará un muestrario de los materiales que se utilizarán en obra. A tal efecto, previamente, se habrán incluido en la memoria del proyecto los materiales que, a juicio del proyectista autor del proyecto, sean susceptibles de integrar el muestrario. Dicho muestrario será supervisado por los representantes designados por el Servicio de Infraestructuras Judiciales, y no se podrá variar sin autorización previa. Se exigirá certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

Albañilería: Muestra de todos y cada uno de los materiales cerámicos.

Solados y alicatados: Muestra de todos y cada uno de los materiales.

Carpinterías: Un hueco completo de puerta y ventana generales (incluso marcos).

9.2. Materiales

Los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas indicadas en el proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

9.3.-Trabajos defectuosos

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan.

10.-PLANOS DE OBRA

Las modificaciones que surjan durante el transcurso de la obra, que deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, serán acompañadas, en caso de que se estime necesario, por sus correspondientes planos. Dichos planos deberán ser elaborados por la dirección facultativa, así como la confección de cualquier plano que aclare detalles del proyecto.

11.-PLANNING DE OBRAS

La dirección de obra dará el visto bueno al planning valorado que presente el contratista en su documentación, debiendo, en caso de no ajustarse a la idea de la dirección de obra ni a la del planning del proyecto, incluir las modificaciones que se estimen oportunas y presentarlo al Servicio de Infraestructuras Judiciales para su validación o visto bueno.

La dirección de obra supervisará el planning valorado de seguimiento de obra que el contratista entregará junto con la factura de certificación, donde se expondrá lo ejecutado a esa certificación y lo que falta ejecutar.

12.-INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La dirección facultativa de la obra elaborará actas semanales y entregará un informe mensual al Servicio de Infraestructuras Judiciales, en el que detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases si los hubiera, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante la ejecución de la misma y todo lo que pueda resultar de interés para el Gobierno de Navarra.

Una vez finalizada la obra y tras la puesta en marcha de las instalaciones y comprobación de su correcto funcionamiento, la dirección de obra junto con los instaladores que hayan intervenido en la obra, darán las instrucciones precisas e información necesaria a las personas responsables del mantenimiento y funcionamiento diario de las instalaciones.

Así mismo, la dirección facultativa deberá elaborar un informe por cada incidencia o asunto extraordinario que pudiera ocurrir en la obra.

Toda esta documentación será entregada en formato digital, debiendo enviarse por correo electrónico a la dirección que facilite el Servicio de Infraestructuras Judiciales.

13.-DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

La dirección facultativa de la obra incluirá en el acta semanal fotografías de cada uno de los días que acuda a la visita de obra.

La dirección de obra preparará documentación fotográfica de las diferentes fases en las que se divide la obra (fachada, albañilería, instalaciones, acabados, etc.), dejando constancia de todo aquello que posteriormente quede oculto, especialmente distribuciones de instalaciones. Esta documentación será entregada en el momento de la recepción de las obras, o en el momento en que sea reclamada por parte del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

14.-DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, LIBRO DEL EDIFICIO

La dirección facultativa de la obra preparará la documentación final de obra, incluido el libro del edificio, que contendrá todo lo exigido en el Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del Edificio. (BON 129/2000, de 25 octubre 2000 y la Orden Foral 1217/2000, de 30 de octubre del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban los

modelos de documentos que deben incluirse en el Libro del Edificio, y BON 139/2000, de 17 noviembre 2000 desarrollado para viviendas, que se adaptará al local que se licita).

Se incluirán específicamente instrucciones para el uso del local tanto en invierno como en verano, y en los periodos de día y noche.

Será imprescindible adjuntar planos de lo realmente ejecutado en todas las fases de obra (fachada, albañilería, instalaciones, acabados, etc.).